

Villa Regina, 4 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: QUIROGA, MARINA C/ FERNANDEZ, JUAN CARLOS S/ USUCAPION , (Expte N° VR-67903-C-0000), de los que

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 03/02/2026 13:17:03 (Movimiento E0011) la letrada PERTICONE, MARIANA LORENA solicita regulación de honorarios por las tareas llevadas a cabo en autos.

Que en fecha 10/02/2026 18:03:50 (Movimiento E0012) se adjunta valuación fiscal actualizada.

En consecuencia,

RESUELVO:

- 1) Regular los honorarios profesionales en forma conjunta a la letrada Mariana Lorena Perticone y al letrado Juan Ignacio Liberati en el carácter de patrocinantes de la parte actora en la suma equivalente al 20% del monto base de \$19.377.690,76; conforme arts. 6, 7, 8, 9, 20, y 39 de la Ley 2212; y en función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212. Se deja asentado que he tenido en cuenta para regular los honorarios el monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional en función del principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.
- 2) Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense en los términos del art. 120 del CPCC, a cuyo fin se vincula a dicho organismo en el sistema PUMA.

PAOLA SANTARELLI

Jueza